



ACUERDO No. CSJRIA23-105
31 de julio de 2023

“Por medio del cual se prorroga una medida de reordenamiento temporal entre el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira y el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, con base en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 5, por medio del cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones en los Consejo Seccionales y, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del día 26 de julio de 2023, con ponencia del magistrado **Jaime Robledo Toro** y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en cumplimiento de las funciones y competencias asignadas en la Constitución, la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia”, en los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, ha venido adelantando de manera permanente el control y evaluación a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo que hacen parte del *Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente (SIGCMA)*, entre los que se tiene los de Reordenamiento Judicial, Administración de la Carrera Judicial y Gestión de Información Estadística.

Que esta Corporación mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 de octubre 29 de 2015, dispuso la creación del Juzgado 7º. Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Pereira, determinando como planta de personal “(...) Juez, un (1) cargo de secretario y un (1) cargo de cargo de Oficial Mayor Sustanciador. (...)”.

Que verificada la planta de personal de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Penales del Circuito de Pereira, opera con el modelo de gestión de planta de personal de *Juez, un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de Oficial Mayor Sustanciador y un (1) Escribiente.*

Que como consecuencia de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 *“Por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y juzgados en el territorio nacional; se trasladan unos despachos judiciales y cargos de empleados en la jurisdicción ordinaria, y se dictan otras disposiciones”*, en el Distrito Judicial de Pereira, la Función de Control de Garantías y Conocimiento del Sistema Penal de Adolescentes, recae, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, en un (1) Juzgado Penal del Circuito de Conocimiento de Adolescentes de Pereira y dos (2) Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías para Adolescentes de Pereira.

Que en el artículo 27º del mencionado Acuerdo PCSJA22-11975, se estableció que los respectivos Consejos Seccionales de la Judicatura, tendrán en cuenta la demanda del servicio de justicia y el equilibrio de cargas laborales de los despachos judiciales, y como resultado de ello, se considera la necesidad de rediseñar la estructura y funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda encuentra que la planta actual del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes, cuenta con dos (2) cargos de Escribiente de Circuito Nominado, que ante la reorganización efectuada por el Consejo Superior de la Judicatura, a juicio de la Corporación Seccional, como órgano de administración y gobierno de la Rama Judicial en Risaralda, es viable realizar el traslado transitorio de uno (1) de los cargos mencionados, para que garantice al Juzgado 7º. Penal

del Circuito con Función de Conocimiento de Pereira su labor, en igualdad de condiciones con sus homólogos.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 5, facultó a los Consejos Seccionales de la Judicatura para trasladar empleados pro tempore.

Que mediante el Acuerdo CSJRIA22-187 del 16 de agosto de 2022 con ponencia del magistrado **Jaime Robledo Toro**, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda ordenó el traslado temporal, por el término de once (11) meses y ocho (8) días, a partir del lunes 22 de agosto de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, a la servidora judicial **Paola Andrea Sánchez Otálvaro**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1088300813, quien se encuentra vinculada en propiedad en el cargo de Escribiente de Circuito Nominado del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira, al Juzgado 7º Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Pereira.

Que, igualmente, mediante el Acuerdo CSJRIA22-187 del 16 de agosto de 2022 se modificó la medida temporal adoptada mediante el Acuerdo CSJRIA22-14 de enero 19 de 2022, por el cual se prorrogó el Acuerdo CSJRIA21-7 del 14 de enero de 2021, a través del cual se efectuó un traslado temporal del cargo de Citador del Juzgado Quinto Penal del Circuito de Pereira al Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Pereira, en el sentido de que se trasladó el cargo de Citador al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

Que, como se indicó en el párrafo antecesor, el traslado temporal se efectuó por el término de once (11) meses y ocho (8) días a partir del lunes 22 de agosto de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, siendo el día de hoy la fecha de finalización de la mencionada medida.

Que mediante comunicación escrita del 7 de julio de 2023 la funcionaria **Patricia Elena Zuluaga Delgado**, Juez Séptima Penal del Circuito de Pereira, solicitó a esta Corporación a la prórroga de la medida de reordenamiento temporal entre el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira y este Juzgado, adoptada mediante Acuerdo No. CSJRIA22-187, de fecha 16 de agosto de 2022, a través del cual la servidora judicial **Paola Andrea Sánchez Otálvaro**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.300.813, Escribiente de Circuito Nominado del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira, fue trasladada temporalmente al Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Pereira hasta el próximo 31 de julio de 2023, para desempeñar las funciones del cargo mencionado.

Que persistiendo todavía la situación que dio pie a la implementación de la medida de reordenamiento temporal entre el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira y el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira antes descrita y realizada mediante el Acuerdo No. CSJRIA23-187 del 16 de agosto de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en reunión ordinaria del 26 de julio de 2023, con ponencia del magistrado **Jaime Robledo Toro**, determinó prorrogar la medida de reordenamiento.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar el traslado temporal por el término de un (1) año, a partir del día 1º de agosto de 2023 hasta el día 31 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, de la servidora judicial **Paola Andrea Sánchez Otálvaro** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.300.813, Escribiente de Circuito Nominado del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira al Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Pereira, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de presentarse alguna de las causales de suspensión en el empleo establecidas en el artículo 149 de la Ley 270 de 1996, la persona allí nombrada y posesionada, será sujeto de la decisión aquí contenida, es decir, continuará trasladada temporalmente, por el tiempo que faltará para completar el periodo descrito en el presente acto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, cuando lo considere necesario, podrá reducir o dar por terminado el término del traslado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las situaciones administrativas de personal, en las que pueda estar o llegare a estar el servidor judicial objeto de traslado, serán atendidas conforme lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo.

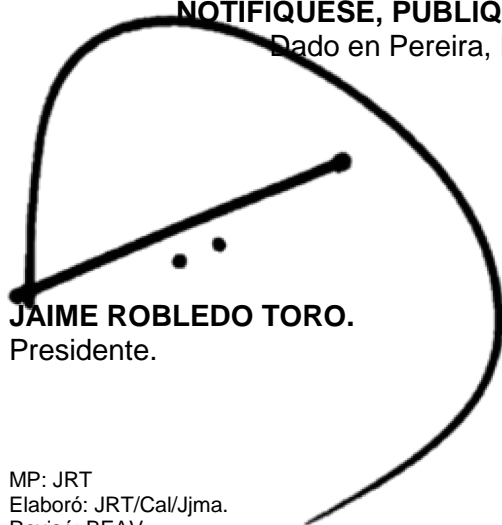
ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese la presente medida a la servidora judicial **Paola Andrea Sánchez Otálvaro**, a la Citadora Grado 3 Isabel Gallego Yépez del Juzgado 7 Penal del Circuito, al Juez Quinto Penal del Circuito de Pereira, al Juez Séptimo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Pereira, a la Jueza Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira, al Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, y al Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 17 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira oficina de Talento humano.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, Risaralda, el 31 de julio de 2023.



JAIME ROBLEDO TORO.
Presidente.



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.
Magistrada.

MP: JRT
Elaboró: JRT/Cal/Jjma.
Revisó: BEAV.